

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE ELECTRO UCAYALI S.A**
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/4236-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE
UCAYALI S.A. - ELECTRO UCAYALI S.A.
YARINACocha, CORONEL PORTILLO, UCAYALI**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE REDES DE
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA III ETAPA DEL DISTRITO DE
CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE
OBRA AL MES DE ENERO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 07 DE FEBRERO DE 2024 AL 13 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 16 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/0373-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA III
ETAPA DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE ENERO DE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2-7
V. SITUACIONES ADVERSAS	7-24
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIÓN	25
APÉNDICES	26-28

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/4236-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA III
ETAPA DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE ENERO DE
2024.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., mediante oficio n.° 047-2024-EUSA-OCI de 07 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4236-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", se viene realizando de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", al mes de enero de 2024, se realiza de conformidad a las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", ha sido ejecutado del 07 al 13 de febrero de 2024, en los alrededores de la citada Obra, ubicada en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Porillo y departamento de Ucayali, donde se desarrollan parte de las actividades objeto del Control Concurrente.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Proceso en curso**

La ejecución de la obra en curso materia del Control Concurrente, corresponde al Hito de control n.º 1 "Avance de ejecución de obra al mes de enero de 2024" de la ejecución de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", CUI 2358447, en adelante "**Obra**" a cargo de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A, en adelante "**Entidad**".

- **Expediente Técnico**

La Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", bajo la modalidad de ejecución Llave en Mano a precios unitarios, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto general asciende a S/ 10 414 216,90 (diez millones cuatrocientos catorce mil doscientos dieciséis y 90/100 soles), del cual S/ 10 121 432,50 soles corresponde a la ejecución de la obra; y S/ 292 784,40 soles al presupuesto para la supervisión; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º G-53-2023-EU de 29 de marzo de 2023. Resumen del presupuesto es el siguiente:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	LINEAS PRIMARIAS	REDES PRIMARIAS	SUBESTACIONES	REDES SECUNDARIAS
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	6 272,002.81	3 728,393.18	421,682.59	684,039.20	1 437,887.84
B	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	2 046,567.40	1 079,734.26	157,412.75	51,135.69	758,284.70
C	TRANSPORTE DE MATERIALES	561,438.74	350,890.81	61,928.84	36,681.56	111,937.53
D	COSTO DIRECTO (C.D.)	8 880,008.95	5 159,018.25	641,024.18	771,856.45	2 308,110.07
E	GASTOS GENERALES 6.98%	619,820.10	360,096.84	44,743.16	53,875.19	161,104.90
E1	GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS	333,361.80	193,673.18	24,064.50	28,976.04	86,648.08
E2	GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS	286,458.30	166,423.66	20,678.66	24,899.15	74,456.82
F	UTILIDADES 7.00%	621,603.45	361,132.92	44,871.90	54,030.20	161,568.44
G	COSTO TOTAL OBRA (sin IGV) S/	10 121,432.50	5 880,248.01	730,639.24	879,761.84	2 630,783.41
H	SUPERVISIÓN DE OBRA (sin IGV) S/	292,784.40				
I	PRESUPUESTO GENERAL OBRA S/	10 414,216.90				

Descripción del Proyecto:

El proyecto comprende el suministro, montaje, transporte, replanteo, ingeniería de detalle y construcción de la infraestructura eléctrica, como se indica a continuación:



✓ **Redes Primarias:**

AAHH	Total: 7
Tensión Nominal y Configuración de Operación de las Redes Eléctricas Proyectadas	10 kV Trifásico
Tensión Nominal de Diseño de las Redes Eléctricas Proyectadas	10-22,9kV
Redes Eléctricas Proyectadas y Configuración Eléctrica	TOTAL: 7 AA.HH. ▪ Redes Trifásicas 10 -22,9 kV, 3 hilos
Longitud	3.43 km
Niveles de Aislamiento Externo	Sistema 22,9 ▪ Tensión máxima de servicio: 25 kV, 60 Hz. ▪ Tensión de sostenimiento al impulso: 150 kV pico ▪ Tensión de sostenimiento a f industrial: 50 kV, 60 Hz ▪ Línea de Fuga Específica: mínimo 16 mm/kV
Niveles de Aislamiento Interno	Sistema 22,9 ▪ Tensión máxima de servicio: 25 kV, 60 Hz. ▪ Tensión de sostenimiento al impulso: 125 kV pico ▪ Tensión de sostenimiento a f industrial: 40 kV, 60 Hz
Conductor	Aleación de Aluminio (AAAC) de 70 y 240 mm ²
Estructuras	▪ Configuración: trifásica vertical ▪ Postes de Concreto Armado Centrifugado 15/400/225 y 15/500/225 ▪ Cimentación: con solado de concreto estructural simple f'c=140 kg/cm ² , cimentado con concreto ciclópeo f'c=100 kg/cm ² , la cimentación se remata con un diamantado en base a la matriz del concreto ciclópeo f'c=100 kg/cm ² .
Ménsulas	En general para prevenir futuros problemas de distancias mínimas de seguridad con fachadas, se define que las ménsulas sean bastidores de AgG de 2.6m de longitud. Sólo en la troncal que va por la berma central de la Av. Aviación se emplearan ménsulas de CAV de 1.0m de longitud.
Vano promedio	60 m
Aisladores	• Aislador Polimérico tipo Suspensión 25 kV • Aislador tipo Pin clase ANSI 56-3
Retenidas	• Las retenidas llevarán aislador de tracción tipo suspensión polimérico de 25 kV, cable de acero galvanizado de 10mm de diámetro grado HS, mordaza preformada y canaleta guardacable. • Donde la estructura de anclaje tenga bastidores, la retenida será del tipo Y.
Equipos de protección y maniobra	• Seccionador fusible tipo expulsión (Cut Out): 27 kV, 150 kV-BIL, 100 y 200 A. • Pararrayos de Oxido Metálico: 12 kV, 10 kA, Clase 1. Este equipo será de acuerdo a la tensión de operación 10 kV. • Recloser 27 V, 560 A, vacío como medio de extinción del arco.
Subestaciones de distribución	TOTAL: 8 subestaciones que atenderán a los 7 asentamientos humanos • Sobrecarga: 25 % de la potencia nominal.
Sistema de puesta a tierra	• En las estructuras de seccionamiento, protección, medición o con algún equipamiento: Con electrodo vertical y caja registro. 10 Ohm de valor máximo de la resistencia de puesta a tierra total. • En las estructuras sin equipos de seccionamiento, protección, medición o transformación: Puesta tierra tipo PAT-0 con contrapeso circular sin electrodo, directamente enterrado en terreno natural. No se mide valor de resistencia de puesta a tierra.
Monitoreo de red	• Los indicadores FLT son equipos de monitoreo y ubicación de fallas que permiten reducir de manera significativa los indicadores de indisponibilidad de las líneas de transmisión, se enlazan al sistema SCADA. • El concentrador es el equipo encargado de recolectar la información de los indicadores de falla.

✓ **Subestaciones de distribución**

Subestaciones	Total: 8
Tensión Nominal en el lado primario	Doble relación 10 – 22.9 kV, Trifásico
Tensión Nominal en el lado secundario	400/230 V con 5 pasos de regulación de 2.5% V
Potencias	Las potencias consideradas en el proyecto son: 75, 100, 125, 160 y 200 kVA
Ubicación de aisladores de media tensión	Los aisladores de media tensión serán orientados en forma horizontal hacia el frente del equipo, a fin de aumentar la distancia hacia el límite de propiedad.
Tablero de distribución	Sera fabricado en fibra de vidrio, de dimensiones 1200x800x300mm. A pedido de EUSA equipado con interruptores tipo caja moldeada de 4 polos, equipos para control de alumbrado público, transformadores de corriente, barras de cobre y borneras. El conexionado de energía al transformador será con cables de cobre tipo NYY.
Sistema de medición	Tablero metálico instalado en murete de concreto ubicado al costado de la subestación biposte. Estará conformado por medidor electrónico multitarifa, 4 hilos, 5 A, clase 0.2s, con sistema Radio Frecuencia. Con medidor electrónico para alumbrado público, clase 1, 4 hilos con sistema Radio Frecuencia, lectura directa. El cable de comunicación será tipo CCT-B 12x12AWG.

✓ **Redes Secundarias**

AA.HH.	Total:7
Tensión Nominal y Sistema	▪ Redes Trifásicas 380-220 V Con neutro corrido y con múltiple puesta a tierra.
Longitud	10.67 km
Conductor	TRONCAL: Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio forrado: 3x70+1x25/50 mm ² y 3x50+1x25/35 mm ² DERIVACION: Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio forrado: 3x35+1x16/25 mm ² .
Estructuras	▪ Postes de concreto armado 9/200/120 y 9/300/120. ▪ Cimentación: con solado de concreto estructural simple f'c=140 kg/cm ² , cimentado con concreto ciclópeo f'c=100 kg/cm ² , la cimentación se remata con un diamantado en base a la matriz del concreto ciclópeo f'c=100 kg/cm ² .
Vano promedio	Según distribución optimizada y aplicación de prestaciones electromecánicas de las estructuras: • Vano promedio: 30 m.
Retenidas	• Las retenidas llevarán aislador de tracción de porcelana tipo nuez, cable de acero galvanizado de 10mm de diámetro tipo HS, mordaza preformada y canaleta guardacable.
Sistema de puesta a tierra	• Se conectará el neutro a tierra al inicio, final y puntos intermedios del circuito. Las puestas a tierra serán todas tipo PAT-1. El valor de la puesta a tierra del sistema estando todos los pozos conectados al neutro será menor a 6 ohm.
Sistema de Alumbrado Público	• Las luminarias serán de tecnología LED de 50 Watts de potencia, controladas desde el tablero de la subestación. • Equipos de alumbrado según las prescripciones de la RM No. 013-2003 EM/DM, Alumbrado de Vías Públicas en Zonas de Concesión de Distribución
Ferretería	• Acero forjado y galvanizado en caliente



✓ **Conexiones domiciliarias**

AA.HH.	Total:7
Número de conexiones	1029 conexiones.
Factor de simultaneidad	Cargas de servicio particular: 0,6 Cargas de uso general: 1
Calificación Eléctrica Doméstica	El área del proyecto corresponde al sector Típico II. Se define la calificación eléctrica de 1230 W por lote para el año 20 de proyección.
Conductor	Cable concéntrico tipo SET de 2 x 4 mm ²
Acometidas	- Tipo aéreas, monofásicas, con murete de concreto cimentado, cable concéntrico de cobre tipo SET 2x4 mm², caja portamedidor polimérico equipada con medidor electrónico monofásico 220V, interruptor termomagnético 25 A. - Las conexiones domiciliarias en zonas inundables son 51 y no están comprendidas en la faja marginal intangible. Por seguridad de la instalación ante la crecida del nivel de agua la caja portamedidor se instalará directamente en la fachada de madera del predio y los tubos de F°G° y PVC serán adosados a la fachada con abrazaderas de A°G°

• **Contrato n.º G-114-2023-EU – Ejecución de la obra**

Mediante Contrato n.º G-114-2023-EU de 06 de setiembre de 2023, suscrita con el Consorcio Ingenieros de la Construcción Campo Verde, en adelante "Contratista", se contrata la ejecución de la Obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", por el monto de S/ 10 121 432,50 exonerado IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

• **Contrato n.º G-75-2023-EU – Supervisión de la obra**

Mediante Contrato n.º G-75-2023-EU de 12 de julio de 2023, suscrita con el Sr. Francis Benigno Herrera Albino, en adelante "Supervisión", se contrata la supervisión de la obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", por el monto de S/ 292 784,40 exonerado IGV, y un plazo de ejecución de 300 días calendario 240 días calendario corresponde a la supervisión y 60 días corresponde a la etapa de liquidación de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la documentación recopilada correspondiente al Hito de control n.º 1 a la Ejecución de la Obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra; el cuál se exponen a continuación.

1. LA CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, HA INCUMPLIDO CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Mediante oficios n.º 007-2024-EUSA-OCI de 09 de enero de 2024, 041-2024-EUSA-OCI de 30 de enero de 2024 y 043-2024-EUSA-OCI de 31 de enero de 2024, se solicitó a Electro Ucayali, información correspondiente a las valorizaciones de la obra, las cuales fueron atendidas mediante documentos TI-005-2024 de 16 de enero de 2024, TI-009-2024 de 02 de febrero de 2024, y TI-011-2024 de 07 de febrero de 2024 respectivamente.

④

uf



Asimismo, los días 07 y 08 de febrero de 2024, se ha realizado la verificación en campo de la obra y de las oficinas de la Supervisión y de la Contratista, según consta en el acta n.º 001-2024-OCI-LP 013-2023-EU de 08 de febrero de 2024.

De la información remitida por la Entidad, y como resultado de la supervisión en campo a la ejecución de la obra, se ha podido evidenciar que la Contratista incumplió con la ejecución del calendario de avance de obra vigente, el cual ha sido verificado por la Supervisión en el Informe Especial n.º 03-2024-FHA/YRM-S, valorización n.º 5, correspondiente al mes de enero 2024, donde se indica lo siguiente:

(...)

7. Conclusiones

Según el cronograma de avance de obra valorizado, en la presente valorización n.º 5 – diciembre 2023, el avance programado acumulado fue de S/ 6,371,611.97 (62.95%) siendo el avance acumulado ejecutado de S/ 3,810,695.52 (37.65%); por lo tanto, la relación avance acumulado ejecutado y el avance acumulado programado es de 59.81%.

La contratista CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCION CAMPO VERDE, no ha cumplido con los avances parciales establecidos en el calendario de avance de la obra vigente. Por lo tanto, existe un atraso, constatándose que el monto de la valorización acumulada ejecutada, al 31/01/2024, es de 59.81%, del monto de valorización acumulada programada a la fecha indicada. Por lo tanto, requiere la presentación de un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos.

(...)

De la revisión del calendario de avance de obra, se observa que, para el mes de enero 2024, la Contratista debía de haber culminado con la entrega del 100% de bastidores y perfiles metálicos, aisladores, conductores, transformadores y tableros de distribución, luminarias con tecnología LED, etc., por mencionar algunos suministros principales, sin embargo, la Contratista aún no concluye la entrega total de dichos suministros. Documento se adjunta en Apéndice del informe.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

Handwritten signature and initials in blue ink.



- Contrato N.º G-114-2023-EU, Contrato de Ejecución de Obra: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, de 06 de setiembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI SA. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{0.15 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría ocasionar la demora en la ejecución de la obra por parte de la Contratista, así como, no garantizar un trabajo eficiente, afectando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron contratados.

2. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA OBRA Y LA SUPERVISIÓN, EVIDENCIAN PENALIDADES POR INCUMPLIENTOS DE LA CONTRATISTA, QUE NO SON APLICADOS A LA MISMA, LOS CUALES PODRÍA OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A ELECTRO UCAYALI S.A.

a) Condición:

De la información remitida correspondiente a la valorización n.º 4 de diciembre de 2023, la Supervisión, mediante carta n.º 024-2023-FHA/YRM-S de 13 de diciembre de 2023, advierte:

(...)

1) Incumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional por falta de señalización.

En la estructura N° B4,2 ubicado en la esquina de Jr. Colombia y Sucre (C.P. 3 de diciembre), se encontró un hoyo sin delimitación, menos señalización (Foto N° 01).

En la estructura N° B4,2,1 ubicado en la esquina de Jr. Colombia y Sucre (C.P. 3 de diciembre), se encontró un hoyo sin delimitación, menos señalización (Foto N° 02).

En el Jr. Yervas Buenas (Caserío Yervas Buenas), se encontró la falta de señalización y delimitación a un lote de postes almacenados (Foto N° 03)

2) Incumplimiento de dimensiones en la excavación de hoyos.

En la estructura N° C2 ubicado en la esquina de Jr. Yervas Buenas y Jr. San Martín (Caserío Yervas Buenas), se encontró excavación de hoyo para instalación de poste de c.a.c. de 9m con dimensiones de 0.62 m de diámetro por 1.12 m de profundidad, siendo las medidas reales de 1.20 x 0.70 m. Asimismo, se encontró una señalización y delimitación incompleta. (Foto N° 04).

3) Personal realizando labores de excavación de hoyos sin estar incluidos en Pólizas de SCTR.

En el plan de trabajo N° 14 presentado por la Contratista mediante Carta N° 024-2023-CICCV/HCGPRC de fecha 11/12/2023, correspondiente a trabajos que se realizaran entre los días 11 al 16 de diciembre de 2023; se encuentra la Póliza de SCTR Salud N° 609421 y Póliza SCTR Pensión N° 90000155502, ambas de la compañía de seguros Sanitas y Crecer Seguros, en las indicadas pólizas no está incluido el Sr. Jeferson Rojas Arimaya identificado con DNI. N° 60893184, el cual se

encontró realizando labores de excavación de Hoyos en la estructura N° B2 ubicado en el Jr. Los Ángeles de la Mza. N° 14 del Caserío Yervas Buenas. Foto N° 05).

4) Parantes utilizados para sostenimiento de malla de seguridad, sin rigidez mecánica.

Se observó que, en ciertas delimitaciones de hoyos en el Caserío Yervas Buenas, se tiene utilizando ramas como parantes para la malla, las mismas que no cuentan con la rigidez y consistencia que permitan mantener estable la delimitación.

(...)

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta: Penalidades, del contrato n.° G-114-2023-EU, Electro Ucayali S.A., ha establecido los siguientes montos de penalización:

Cuadro n.° 1

Otras penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad y/o no cumple con su procedimiento de trabajo seguro y/o no cuenta con los formatos de seguridad debidamente llenados y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares y/o Por incumplimiento de normas de seguridad: -Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. -Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y RESESATAE declarado por el contratista. La penalidad se aplicará por cada persona.	25% UIT por cada infracción y/o personal	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
15	Se demuestre que LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro y/o fuera de vigencia de las Póliza SCTR de pensión y salud y/o EMOs y/o Seguros solicitados en las bases del concurso. Atentando críticamente a la protección del trabajador y/o demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT por cada infracción y/o Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Fuente: Contrato n.° G-114-2023-EU.

Cuantificando las observaciones indicadas en la carta n.° 024-2023-FHA/YRM-S de 13 de diciembre de 2023, se tiene por aplicación de penalidad, lo siguiente:

TP

AR



Cuadro n.º 2

Ítem	Descripción	Forma de cálculo	Monto penalidad S/
1	En la estructura N° B4,2 ubicado en la esquina de Jr. Colombia y Sucre (C.P. 3 de diciembre), se encontró un hoyo sin delimitación, menos señalización (Foto N° 01).	25% UIT	1,287.50
2	En la estructura N° B4,2,1 ubicado en la esquina de Jr. Colombia y Sucre (C.P. 3 de diciembre), se encontró un hoyo sin delimitación, menos señalización (Foto N° 02).	25% UIT	1,287.50
3	En el Jr. Yervas Buenas (Caserío Yervas Buenas), se encontró la falta de señalización y delimitación a un lote de postes almacenados (Foto N° 03)	25% UIT	1,287.50
4	En la estructura N° C2 ubicado en la esquina de Jr. Yervas Buenas y Jr. San Martín (Caserío Yervas Buenas). [...] Asimismo se encontró un señalización y delimitación incompleta. [...]	25% UIT	1,287.50
5	Se observó que, en ciertas delimitaciones de hoyos en el Caserío Yervas Buenas, se tiene utilizando ramas como parantes para la malla, las mismas que no cuentan con la rigidez y consistencia que permitan mantener estable la delimitación.	25% UIT	1,287.50
Total, S/			6,437.50

Fuente: Contrato n.º G-114-2023-EU.

Elaboración: Comisión de Control.

En consecuencia, las observaciones hechas por la la Supervisión, mediante carta n.º 024-2023-FHA/YRM-S de 13 de diciembre de 2023, respecto a la falta de delimitación de las zonas de trabajo a cargo de la Contratista, podría ocasionar la ocurrencia de accidentes por parte de terceros ajenos a la obra. Asimismo, la falta de póliza seguro SCTR del Sr. Jeferson Rojas Arimaya, podría originar denuncias por parte del trabajador de la Contratista y en caso de producirse algún accidente no podría ser cubierto por los seguros correspondientes.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Contrato N.º G-114-2023-EU, Contrato de Ejecución de Obra: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, de 06 de setiembre de 2023.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad y/o no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y/o no cuente con los formatos de seguridad debidamente llenados y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares y/o Por incumplimiento de normas de seguridad: -Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. -Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y RESESATAE declarado por el contratista. La penalidad se aplicará por cada persona.	25% UIT por cada infracción y/o personal	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
15	Se demuestre que LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro y/o fuera de	100% UIT por cada infracción y/o	Según informe del Supervisor de la

	vigencia de las Póliza SCTR de pensión y salud y/o EMOs y/o Seguros solicitados en las bases del concurso. Atendiendo críticamente a la protección del trabajador y/o demostrando falta de interés en la legislación.	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.	obra o inspector de la obra, según corresponda.
--	---	---	---

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar perjuicio económico a Electro Ucayali S.A., por la no aplicación de penalidades, ante los incumplimientos detectados por la Supervisión de la obra. Así también podría ocasionar la ocurrencia de accidentes por parte de terceros ajenos a la obra y denuncias por parte del trabajador de la Contratista, en caso de producirse algún accidente y no pueda ser cubierto por los seguros correspondientes.

3. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESPECTO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON TECNOLOGÍA LED DE 50W POR PARTE DE LA CONTRATISTA, CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A ELECTRO UCAYALI.

a) Condición:

De la información correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Suministro – BT del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”, en el numeral X. Luminarias con Tecnología LED para alumbrado público, Electro Ucayali, estableció las especificaciones técnicas y pruebas requeridas para el suministro correspondiente.

Del análisis a la información, correspondiente a la valorización n.º 4 del mes de diciembre 2023, mediante carta n.º 040-2023/FHA-CO-S de 11 de diciembre de 2023, con asunto “Entrega de muestra de luminaria tipo LED de 50-55 W”, la Supervisión de la obra hace entrega a la Gerencia Técnica una muestra de luminaria tipo Led de 50-55 W; a fin de que la entidad, realice una inspección interna de la luminaria, para verificar físicamente el sistema de protección contra picos de sobretensión y sobre corriente; del cual no hubo respuesta por parte de Electro Ucayali S.A.

Mediante carta n.º 025-2023-FHA/YRM-S de 15 de diciembre de 2023, con asunto “Observaciones TDT de luminaria de alumbrado público con tecnología LED de 50 W”, la Supervisión de la obra indica a la Contratista lo siguiente:

(...) se observa que las características técnicas detalladas en la TDT del material Luminaria de Alumbrado Público con Tecnología LED de 50 W, no es concordante con la TDT del expediente técnico.

Con base a lo indicado en el párrafo precedente se solicita alcanzar la TDT garantizando las características técnicas establecidas en el expediente técnico.

Siendo oportuno indicarle que, la TDT deberá estar firmado por el proveedor, representante legal e Ing. Residente; asimismo deberá adjuntar catálogos, protocolos y pruebas de fábrica del suministro indicado.



(...)

Mediante carta n.° 027-2023-CICCV/HCGP-RC de 18 de diciembre de 2023, la Contratista da respuesta a la carta n.° 025-2023-FHA/YRM-S de 15 de diciembre de 2023, en ello adjunta: Tabla de datos técnicos, de la Luminaria para Alumbrado Público con Tecnología LED 50 W a 55 WS, suscrito por el Sr. Heriberto César Guerra Paz, Representante Común del Consorcio Ingenieros de la Construcción Campo Verde y el Ing. Dany Percy Ramos Vásquez Residente de la Obra.

Al respecto, se advierte que **la Contratista no sustentó la firma del proveedor, ni adjuntó los protocolos y pruebas de fábrica, solicitados por la Supervisión.**

De otro lado, según el Informe de Ensayo Lab.06 -1344 - 2023 de 22 de diciembre de 2023, del Laboratorio n.° 06 de Electricidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Contratista, realizó los siguientes ensayos a las luminarias:

Cuadro n.° 3

Ítem	Ensayo	Conclusión
1	Medición de los parámetros eléctricos a 220 VAC $\pm$ 7,5%.	Cumple
2	Medición de iluminancia y flujo luminoso.	Cumple
3	Prueba de grado de protección IP 66.	Cumple
4	Prueba de impacto IK 08 refractor.	Cumple
5	Prueba de impacto IK 08 carcasa.	Cumple

Fuente: Expediente Técnico obra.
Elaboración: Comisión de Control.

De otra parte, de la información correspondiente a las Especificaciones Técnicas de Suministro – BT del Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali”, en el numeral X. Luminarias con Tecnología LED para alumbrado público y de la revisión de la documentación remitida por la Contratista, correspondiente a la Ficha de Producto Homologado MEM SH2102-20/55 W LED, se advierte que la luminaria marca Shine, modelo SH2102-50/55W, no cumple con la prescripción de las siguientes normas:

Cuadro n.° 4

Norma	Título
IEC 60598-1	Luminaires - Part 1: General requirements and tests
IEC 60085	Electrical insulation - Thermal evaluation and designation
CE 89/336/CEE	Directivas de Compatibilidad electromagnética

Fuente: Expediente Técnico obra.
Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, no se evidencia las pruebas de aceptación en laboratorios acreditados según lo establecido en el Expediente Técnico:

(...)

6.2 Pruebas en laboratorios acreditados:

Las pruebas de aceptación se llevarán a cabo en laboratorios con métodos acreditados, emitidos por un reconocido NCB (National Certification Body) dentro del IECEE (The IEC System for Conformity Testing and Certification of Electrical Equipment) CB Scheme vigente, debidamente sustentado con una copia de su certificado de acreditación de la IECEE y/o Laboratorios Acreditados por la IAF-MLA (International Accreditation Forum - Multilateral Recognition Arrangement).

Las pruebas de aceptación en laboratorios acreditados se realizarán en una sola oportunidad y para la primera entrega. La muestra para las pruebas en laboratorios acreditados, serán de dos (02) unidades por cada ítem, escogidas de manera aleatoria del lote listo para despacho por el SUPERVISOR.

Las pruebas de aceptación a realizarse en el laboratorio acreditado serán los siguientes métodos de ensayo de aceptación y los cálculos necesarios para la verificación de los requisitos técnicos se encuentran en el siguiente cuadro:

REQUISITO TÉCNICO	CAPITULO /	REFERENCIA
Carcasa	Toda la Norma	Norma ASTM D 3359-17
Tensión de Alimentación	Regla 020-500	Código Nacional de Electricidad
Frecuencia	Regla 020-502	Código Nacional de Electricidad
Potencia	7	UNE
Grado de Protección de	3.6.1	NTP
Resistencia de Impactos	Toda la norma	NTP IEC 62262.2010 ó UNE
Eficacia Luminosa de la	8.3	UNE
Factor de Potencia	7.2	IEC 62717:2014+AMD1 2015 CSV

Por otro lado, se advierte que en la columna de "Valor garantizado" de la tabla de datos técnicos remitida mediante carta n.º 027-2023-CICCV/HCGP-RC de 18 de diciembre de 2023, la Contratista ha copiado todo lo solicitado por Electro Ucayali como "Valor requerido", sin embargo, estas características no se sustentan con lo indicado en la "Ficha de producto homologado", donde no existe sustento para las siguientes especificaciones técnicas: Carcasa no tiene grabado las siglas ELUC, sistema óptico, índice de reproducción cromática, temperatura ambiente asignada máxima, equipos auxiliares, calentamiento de la luminaria, distorsión de armónicos, cálculos de iluminación, protocolos de prueba, etc. Documento se muestra en Apéndice del informe.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Expediente Técnico de la Obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º G-53-2023-EU de 29 de marzo de 2023**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO – BT

X. LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO

1.0 Normas

7

AR



Las Luminarias de Alumbrado Público con Tecnología LED materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación: Norma	Título
IEC 60598-1	Luminares - Part 1: General requirements and tests
IEC 60598-2-3	Luminares - Part 2-3: Particular requirements - Luminares for road and street lighting
IEC 62262	Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code)
IEC 60085	Electrical insulation - Thermal evaluation and designation
CE 89/336/CEE	Directivas de Compatibilidad electromagnética

(...)

6.2 Pruebas en laboratorios acreditados:

Las pruebas de aceptación a realizarse en el laboratorio acreditado serán los siguientes métodos de ensayo de aceptación y los cálculos necesarios para la verificación de los requisitos técnicos se encuentran en el siguiente cuadro.

REQUISITO TÉCNICO	CAPITULO /	REFERENCIA
Carcasa	Toda la Norma	Norma ASTM D 3359-17
Tensión de Alimentación	Regla 020-500	Código Nacional de Electricidad
Frecuencia	Regla 020-502	Código Nacional de Electricidad
Potencia	7	UNE
Grado de Protección de	3.6.1	NTP
Resistencia de Impactos	Toda la norma	NTP IEC 62262.2010 ó UNE
Eficacia Luminosa de la	8.3	UNE
Factor de Potencia	7.2	IEC 62717:2014+AMD1 2015 CSV

(...)

REDES SECUNDARIAS

FICHA N.º 090-002

TABLA DE DATOS TÉCNICOS

Luminaria para Alumbrado Público con Tecnología LED - 50 W a 55 W

(...)

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 013-2023-EU, de la de la Obra “Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”.

ÍTEM 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

30. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras se ajusten a especificaciones y/o normas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que, EL CONTRATISTA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

7

AR



LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar los materiales propuesta por EL CONTRATISTA, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

c) Consecuencia:

La situación expuesta incumple las especificaciones técnicas y normativas aplicables al suministro de materiales de la obra, lo que afectaría el resultado o el logro de los objetivos del proyecto y la finalidad pública para la cual fueron requeridos.

4. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, INCUMPLEN CON VERIFICAR EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LOS MATERIALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Según el acta n.° 001-2024-OCI-LP 013-2023-EU de 08 de febrero de 2024, de la visita realizada por la comisión de Control, la contratista Consorcio Ingenieros, de la construcción Campo Verde, tiene un almacén principal ubicado en el Jr. Carmelo Mitidieri Mz 77, Lt 90, Campo Verde, Coronel Portillo, Ucayali. Sin embargo, tiene un segundo almacén no informado a Electro Ucayali, ubicado en el Jr. Abelardo Quiñones, Mz 279, Lt 20, donde se encontró los siguientes materiales:

Imagen n.° 1



Luminaria LED 55W, SH2102-50

Imagen n.° 2



Seccionador Cut-Out 27 kV, 200 A

Imagen n.° 2



Caja portamedidor

Imagen n.° 4



Cajas de registro para PAT

2

CR

Imagen n.º 5



Cable autoportante

Imagen n.º 6



Cables varios

Imagen n.º 7



Aislador porcelana 56-3

Imagen n.º 8



Almacén 2 contratista

Los materiales indicados se encuentran almacenados en un lugar donde no existe orden, seguridad y limpieza en lugar de tránsito, encontrándose en el patio y pasadizo, carretes de conductores, rollos de cables, cajas de cartón con las cajas de los portamedidores mojadas por la lluvia, carrete de cables encima de los aisladores de porcelana, carretes vacíos, etc., que dificultan el tránsito de personas.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 013-2023-EU, de la de la Obra “Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”.

ÍTEM 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

32. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CAMPAMENTOS.

EL CONTRATISTA deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto a EL CONTRATISTA, a la Supervisión y a LA ENTIDAD, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para EL CONTRATISTA y la Supervisión, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

(...)

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento (contratista y supervisión) en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

(...)

- **Ley n.º 27314 Ley General de Residuos Sólidos, publicado el 21 de julio de 2000**

(...)

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO

Artículo 13.- Disposiciones generales de manejo

El manejo de residuos sólidos realizado por toda persona natural o jurídica deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud.

(...)

- **Decreto Supremo n.º 057-2004-PCM, aprueban el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.**

(...)

Artículo 38.- Acondicionamiento de residuos

los residuos deben ser acondicionados de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, considerando sus características de peligrosidad, su incompatibilidad con otros residuos, así como las reacciones que pueden ocurrir con el material del recipiente que lo contiene.

(...)

c) Consecuencia:

De lo señalado, se advierte que el Contratista no viene implementando un adecuado almacenamiento de los materiales, ni un adecuado Plan de manejo de residuos sólidos, toda vez que en los ambientes del almacén se encuentran desperdicios y materiales desordenados, incumpliendo con la normativa aplicable, asimismo, podría afectar la seguridad de los materiales y del personal.

5. **EL CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, EJECUTA ACTIVIDADES CON PERSONAL QUE NO CUENTA CON CONTRATO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Y SEGURO VIDA LEY; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LAS QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

a) Condición:

De la información remitido mediante documentos TI-005-2024 de 16 de enero de 2024, TI-009-2024 de 02 de febrero de 2024, y TI-011-2024 de 07 de febrero de 2024, y de la información entregada por la contratista, según consta en el acta n.º 001-2024-OCI-LP 013-2023-EU del 08 de febrero de 2024, se advierte que el Consorcio Ingenieros De La Construcción



Campo Verde, ejecuta actividades con personal que no cuenta con contrato, examen médico ocupacional, seguro contra todo riesgo (SCTR) y seguro vida ley, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5

Datos Personales						Seguros		
ítem	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Contrato	EMO	SCTR	Vida Ley
1	Ávila	Tineo	Sheyla	Administradora	SI	NO	SI	SI
2	Ruiz	Contreras	Emerson Alex	Operario	SI	NO	SI	SI
3	Estrada	Acosta	José	Conductor	SI	NO	SI	SI
4	Shuña	Vásquez	Gabriel	Ayudante	NO	NO	SI	SI
5	Ruiz	Encinas	Segundo	Ayudante	NO	NO	SI	SI
6	López	Zumaeta	Daniel	Ayudante	NO	NO	SI	SI
7	Alcorta	Josevish	Ricardo	Ayudante	NO	NO	SI	SI
8	Salinas	Mendoza	Abel	Ayudante	NO	NO	SI	SI
9	Sharffe	Zumaeta	Jhon Woker	Ayudante	NO	NO	SI	SI
10	Vásquez	Signori	Rómulo	Ayudante	NO	NO	SI	SI
11	Baquinhua	Vásquez	Mijahel Santiago	Ayudante	NO	NO	SI	SI
12	Santillán	Ramírez	Cristo	Ayudante	NO	NO	SI	SI
13	Díaz	Ronald	Marchin	Ayudante	NO	NO	SI	SI
14	Reyes	Shahuano	Alberto	Ayudante	NO	NO	SI	SI
15	Navarro	Manihuari	Henri	Ayudante	NO	NO	SI	SI
16	Aricari	Pacaya	Henry	Ayudante	SI	NO	SI	SI
17	Flores	Pinedo	Luis	Ayudante	SI	NO	SI	SI
18	Arancibia	Macaya	Rober Eusebio	Ayudante	NO	NO	SI	SI
19	Gonzales	Bazán	Calep	Ayudante	NO	NO	NO	NO
20	Zumaeta	Márquez	Paolo	Ayudante	NO	NO	NO	NO
21	Dominguez	García	Jack	Ayudante	NO	NO	SI	SI
22	Vega	Transito	Jeison	Ayudante	NO	NO	SI	SI
23	Vásquez	Signorio	Carlos	Ayudante	NO	NO	NO	NO
24	Paredes	Escalante	Jesús	Ayudante	NO	NO	SI	SI
25	Tuesta	Díaz	Celeste	Almacén 2	NO	NO	NO	NO
26	Quispe	Paucar	Marcial	Almacén 2	NO	NO	NO	NO

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 013-2023-EU, de la Obra “Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”.**

(...)

ÍTEM 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

22. SEGUROS

Con relación a este concepto, se deberá de considerar los siguientes tipos de seguros:

- Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensiones y Salud, Póliza de seguro vida Ley que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA” y póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de riesgo EAR, así como todas las medidas de seguridad implementadas en el plan de vigilancia COVID19 y que se encuentran planteadas en los gastos generales de la obra.

(...)



- **Contrato N.º G-114-2023-EU, Contrato de Ejecución de Obra: Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, de 06 de setiembre de 2023.**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	Se demuestre que LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro y/o fuera de vigencia de las Póliza SCTR de pensión y salud y/o EMOs y/o Seguros solicitados en las bases del concurso. Atentando críticamente a la protección del trabajador y/o demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT por cada infracción y/o Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la legalidad con la que deben regirse los actos de la administración pública; asimismo, podría generar penalidades al Contratista del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No corresponde.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente General de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A, el presente Informe de Hito de Control n.º 1, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas, identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1, "Avance de ejecución de obra al mes de enero de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali".
2. Hacer de conocimiento al Gerente General de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yarinacocha, 16 de febrero de 2024.



Jesús Marina Pastor
Supervisor



Walter Meza Ramos
Jefe de Comisión



Jesús Marina Pastor
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Electro Ucayali S.A.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, HA INCUMPLIDO CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 007-2024-EUSA-OCI de 09 de enero de 2024
2	Oficio n.° 041-2024-EUSA-OCI de 30 de enero de 2024
3	Oficio n.° 043-2024-EUSA-OCI de 31 de enero de 2024
4	Documento TI-005-2024 de 16 de enero de 2024
5	Documento TI-009-2024 de 02 de febrero de 2024
6	Documento TI-011-2024 de 07 de febrero de 2024
7	Acta n.° 001-2024-OCI-LP 013-2023-EU de 08 de febrero de 2024
8	Informe Especial n.° 03-2024-FHA/YRM-S
9	Calendario de avance obra para el mes de enero 2024

2. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA OBRA Y LA SUPERVISIÓN, EVIDENCIAN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA, QUE NO SON APLICADOS A LA MISMA, LOS CUALES PODRÍA OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A ELECTRO UCAYALI S.A.

N°	Documento
1	Carta n.° 024-2023-FHA/YRM-S de 13 de diciembre de 2023
2	Contrato n.° G-114-2023-EU

3. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, NO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESPECTO AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON TECNOLOGÍA LED DE 50W POR PARTE DE LA CONTRATISTA, CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO A ELECTRO UCAYALI.

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali".
2	Carta n.° 040-2023/FHA-CO-S de 11 de diciembre de 2023
3	Carta n.° 025-2023-FHA/YRM-S de 15 de diciembre de 2023
4	Carta n.° 027-2023-CICCV/HCGP-RC de 18 de diciembre de 2023
5	Informe de Ensayo Lab.06 -1344 – 2023 de 22 de diciembre de 2023





4. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, INCUMPLEN CON VERIFICAR EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LOS MATERIALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-OCI-LP 013-2023-EU del 08 de febrero de 2024

5. EL CONTRATISTA CONSORCIO INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN CAMPO VERDE, EJECUTA ACTIVIDADES CON PERSONAL QUE NO CUENTA CON CONTRATO, EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Y SEGURO VIDA LEY; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LAS QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Documento TI-005-2024 de 16 de enero de 2024
2	Documento TI-009-2024 de 02 de febrero de 2024
3	Documento TI-011-2024 de 07 de febrero de 2024







APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

- No corresponde

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- No corresponde.



Yarinacocha, 16 de febrero de 2024.

OFICIO N.° 056-2024-EUSA-OCI

Señor:

JOSE JULIO RIBEYRO DELLEPIANE

Gerente General

Electro Ucayali S.A.

Av. Circunvalación n.° 300

Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/4236-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al avance de la ejecución contractual de la obra: "Ampliación de Redes de Distribución Eléctrica III etapa del distrito de Campo Verde - provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", comunicamos que, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N.° 005-2024-OCI/4236-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

C.c.
Archivo
WMR